CONTRATO No. 35-008-2025

Jorge Shigemichi Nogami Akl actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir el acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 00004512 del 31 de marzo de 2026, y por otra parte Samuel Montaño García identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 35-008-2025, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-35-006-2025	
Contrato No.:	**35-008-2025**	**Fecha de suscripción:**	*8/04/2025*
Objeto:	**Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de red contra incendios del Edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura**		
Contratista:	**Samuel Montaño García**		
NIT o CC contratista	12.796.906-7		
Valor del contrato:	**$ 4.594.000**	**Vigencia[1] <2025>**	4.594.000
		Vigencia futura <año>	0,00
		Vigencia futura <año>	0,00
Adición valor:	Modificatorio No. #	No aplica	No aplica
Reducción valor:	Modificatorio No. 1	17/12/2025	1.444.000
Valor final del contrato:			3.150.000
CDP[2]:	1825 por $ 4.594.000 del 26/02/2025	**CRP[3]:**	6725 por $ 4.594.000 del 07/04/2025
Plazo de ejecución del contrato:	267 días	**Fecha de acta inicio:**	8/04/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio[4]:**	
		Fecha de terminación:	
Otras modificaciones:	No se realizaron otras modificaciones		
Nombre del supervisor y del personal de	Mediante oficio No.135201257-0082 de 08/04/2025 el Director Seccional de Buenaventura asignó la función de Supervisor a Francisco Javier Cundumi		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

apoyo a la supervisión y periodos	Valdes, Jefe División Administrativa y Financiera (A). Este oficio le fue comunicado al funcionario el 08/04/2025 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 135201235-0117 de 04/06/2025 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a Jorge Eduardo Cordoba Sarria, Gestor II, Código 302, Grado 02 de División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 04/06/2025 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante resolución No. 0888 de 6 de agosto de 2025 se termina la designación como jefe de la división administrativa y financiera a Francisco Javier Cundumi y se la asigna a Marco Antonio Quesada Vargas quien asume la supervisión del contrato como Jefe de la División Administrativa y Financiera. Mediante resolución No. 1521 del 12 de noviembre de 2025, se asignan funciones de Jefe de la División Administrativa y Financiera a Francisco Javier Cundumi, quien asume la supervisión del contrato y puede consultar en el secop II en el informe final de supervisión que es equivalente al informe de entrega por cambio de supervisor

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Francisco Javier Cundumi Valdes	Jefe División Administrativa y Financiera (A)	25/08/2025	05/08/2025
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Jorge Eduardo Cordoba Sarria	Gestor II, codigo 302, Grado 02	04/06/2025	A la fecha
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Marco Antonio Quesada Vargas	Jefe División Administrativa y Financiera	06/08/2025	11/11/2025
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Francisco Javier Cundumi Valdes	Jefe División Administrativa y Financiera	12/11/2025	A la fecha

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: .** De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]				Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Id de Pago	Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
1	Cuenta de cobro No. 02	17/06/2025	$ 950,000.00	Aceptada	214715225	25/06/2025	$ 950,000.00	$0
2	Cuenta de cobro No. 04	25/06/2025	$ 550,000.00	Aceptada	251659125	18/07/2025	$ 550,000.00	$0
3	Cuenta de cobro No. 05	17/08/2025	$ 550,000.00	Aceptada	312887025	27/08/2025	$ 550,000.00	$0
4	Cuenta de cobro No. 09	10/10/2025	$ 550,000.00	Aceptada	397844225	17/10/2025	$ 550,000.00	$0
5	Cuenta de cobro No. 11	2/12/2025	$ 550,000.00	Aceptada	8890326	21/01/2026	$ 550,000.00	$0
Valor total facturado[7]:			$3,150,000.00			**Totales:**	$3,150,000.00	$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	$3.150.000
Valor total ejecutado:	$3.150.000
Valor total facturado:	$3.150.000
Valor total pagado:	$3.150.000
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0
Saldo liberado en la vigencia <Vigencia 2025>[8]:	$0
Saldo por liberar:	$0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: *(indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.
[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.
[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
POR SER U PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO SE SOLICITARON POLIZAS					

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de interventoría** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4.1.CONSTANCIA DE PAGO DE SANCIONES (NO APLICA)

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 35-008-2025 celebrado entre Samuel Montaño García**,** NIT 12.796.906-7 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$3.150.000

Valor total ejecutado:	$3.150.000
Valor total facturado:	$3.150.000
Valor total pagado:	$3.150.000
Saldo pendiente de pago:	$0
Saldo liberado en la vigencia <Vigencia 2025>:	$0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 35-008-2025 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Buenaventura, a los 28 días de mayo de 2026, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Francisco Javier Cundumi Valdes
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
División Administrativa y Financiera
Supervisor

Por el Contratista

Samuel Montaño García
C.C 12796906
Representante Legal
Samuel Montaño García

Jorge Shigemichi Nogami Akl
Director Seccional

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

Proyectó: Jorge Eduardo Cordoba Apoyo a la Supervisión

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Descripción de cambios
6	12/03/2026		Se actualizó el formato del acta de liquidación incorporando ajustes de forma y estructura para facilitar su diligenciamiento. Se estandarizaron los campos editables mediante control de contenido de texto y fecha, se incluyó la columna “Id de pago” en el balance financiero para mejorar la trazabilidad de los pagos. Se modificó la denominación de la cláusula de supervivencia por cláusula de pervivencia. Se adicionó la sección “Constancia de pago de sanciones” con el fin de registrar la existencia y estado de sanciones impuestas al contratista y su eventual proceso de cobro. Se incorporó el apartado de control de cambios y la identificación de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del documento.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración Metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó y Aprobó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Revisión Jurídica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Diana Esperanza Ramírez Castaño **Aprobación Técnica y Jurídica**	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos